

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2025, ha aprobado las “Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la cobertura por turno libre mediante procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la OEP de 2024 y 2025”.

Las citadas bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, <https://sede.aytosanlorenzo.es>, y en la página web municipal, <https://transparencia.aytosanlorenzo.es/ayuntamiento/empleados-publicos/oferta-publica-de-empleo/>

Las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía de 20 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de 26 de julio de 2023) en sesión celebrada el 11 de enero de 2024; están publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 24 de enero de 2024 y en la página web municipal, <https://transparencia.aytosanlorenzo.es/ayuntamiento/empleados-publicos/oferta-publica-de-empleo/>

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

En este proceso selectivo se abonan las tasas por derechos de examen previstas en la Ordenanza Fiscal municipal.

Contra las presentes bases específicas se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al anuncio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Lorenzo de El Escorial, a 10 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(01/14.558/25)

